

f) **Situación 6:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Procedimientos de Apoyo.

**TABLA N° 57: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a pacientes especiales
90.0	100.0	29	0	16	0
85.0	89.9	26	0	15	0
80.0	84.9	24	0	14	0
75.0	79.9	22	0	13	0
<b>Menor a 75</b>		0	0	0	0

g) **Situación 7:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención de Pacientes Especiales.

**TABLA N° 58: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a pacientes especiales
90.0	100.0	23	0	0	19
85.0	89.9	19	0	0	17
80.0	84.9	18	0	0	15
75.0	79.9	17	0	0	13
<b>Menor a 75</b>		0	0	0	0

**TABLA N° 59: Porcentajes de Hrs. Semanales dedicadas a la atención de Pacientes Especiales (Máximo Puntaje 30Pts.)**

Porcentaje de Horas	Entre el 02/05/2006 y el 01/05/2015 o 02/05/2007 y el 01/05/2017
Mayor a 30% o más	4
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	2
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	1

h) **Situación 8:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.

**TABLA N° 60: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a pacientes especiales
90.0	100.0	0	23	23	0
85.0	89.9	0	19	19	0
80.0	84.9	0	18	18	0
75.0	79.9	0	17	17	0
<b>Menor a 75</b>		0	0	0	0

- i) **Situación 9:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.

**TABLA N° 61: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a pacientes especiales
90.0	100.0	0	16	0	25
85.0	89.9	0	15	0	22
80.0	84.9	0	14	0	21
75.0	79.9	0	13	0	20
Menor a 75		0	0	0	0

**TABLA N° 62: Porcentajes de Hrs. Semanales dedicadas a la atención de Pacientes Especiales (Máximo Puntaje 30Pts.)**

Porcentaje de Horas	Entre el 02/05/2006 y el 01/05/2015 o 02/05/2007 y el 01/05/2016
Mayor a 30% o más	4
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	2
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	1

- k) **Situación 10:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.

**TABLA N° 63: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a pacientes especiales
90.0	100.0	0	0	16	25
85.0	89.9	0	0	15	22
80.0	84.9	0	0	14	21
75.0	79.9	0	0	13	20
Menor a 75		0	0	0	0

**TABLA N° 64: Porcentajes de Hrs. Semanales dedicadas a la atención de Pacientes Especiales (Máximo Puntaje 30Pts.)**

Porcentaje de Horas	Entre el 02/05/2006 y el 01/05/2015 o 02/05/2007 y el 01/05/2016
Mayor a 30% o más	4
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	2
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	1

- l) **Situación 11:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta.

**TABLA N° 65: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a pacientes especiales
90.0	100.0	45	0	0	0
85.0	89.9	42	0	0	0
80.0	84.9	40	0	0	0
75.0	79.9	38	0	0	0
<b>Menor a 75</b>		0	0	0	0

m) **Situación 12:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada.

**TABLA N° 66: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a pacientes especiales
90.0	100.0	0	45	0	0
85.0	89.9	0	42	0	0
80.0	84.9	0	40	0	0
75.0	79.9	0	38	0	0
<b>Menor a 75</b>		0	0	0	0

n) **Situación 13:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo.

**TABLA N° 67: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a pacientes especiales
90.0	100.0	0	0	45	0
85.0	89.9	0	0	42	0
80.0	84.9	0	0	40	0
75.0	79.9	0	0	38	0
<b>Menor a 75</b>		0	0	0	0

o) **Situación 14:** Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos de apoyo, y exámenes. Es para aquellos casos en que el profesional está con encomendación de funciones administrativas, ya sea de jefaturas u otras, o en aquellos casos en que tenga dedicación exclusiva en participar en Comités o Comisiones, ya sea ministeriales, entre Servicios de Salud, o del propio Servicio de Salud, en que se evaluará su actuación según los años en que se ha desempeñado en este tipo de situaciones (se recuerda que los periodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán).

**TABLA N° 68: Actuación en situaciones Especiales**

Puntaje	Entre el 02/05/2006 y el 01/05/2015 o 02/05/2007 y el 01/05/2016
Por año de servicio en situaciones especiales	45

### 6.3.2.3. AREA ORGANIZACIONAL

Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, tendrá un máximo de 200 puntos y un puntaje mínimo de 100.

Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N° 69

Factor	Puntaje Máximo
1. Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidos en el periodo	100
2. Relación de aportes realizados por el profesional en el periodo	50
3. Reconocimientos Institucionales	50
<b>Total Área Organizacional</b>	<b>200</b>

Se considerará el tiempo servido entre el 2 de Mayo de 2006 y el 01 de Mayo de 2015 para el primer período, mientras que para el segundo proceso corresponderán entre el 2 de Mayo de 2007 y el 1° de Mayo de 2016.

Esta Área comprende tres factores, acreditados como en cada caso se indica:

**1. Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el periodo.**

Se acreditará mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente. Esto aun cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

En su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un **máximo de 100 puntos** según el nivel siguiente:

**Nivel 1** Director de Servicio de Salud  
Subdirector Médico Servicio de Salud  
Director Hospital Tipo 1

**Nivel 2** Director Hospital Tipo 2  
Subdirector Médico Tipo 1

**Nivel 3** Jefes Depto. Direcciones de Servicio  
Director Atención Primaria  
Director Hospital Tipo 3  
Subdirector Médico Tipo 2  
Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 1  
Jefe Servicio Dental Hospital Tipo 1  
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Tipo 1  
Jefe Centro de Responsabilidad Hospital 1 y 2

**Nivel 4** Jefe Servicio Farmacia Hospital Tipo 1  
Director Hospital Tipo 4  
Director Consultorio dependiente del Servicio de Salud y/o CESFAM  
Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 2

**Nivel 5** Subdirector Médico Tipo 3  
Jefe Servicio Farmacia Hospital Tipo 2  
Jefe Servicio Unidad de Apoyo Hospital Tipo 2  
Jefe Servicio Dental Hospital Tipo 2

**Nivel 6** Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 3  
Jefe Servicio Farmacia Hospital Tipo 3  
Jefe Servicio Dental Hospital Tipo 3  
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Tipo 3  
Jefe Of. Profesiones Médicas y Paramédicas  
Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 1  
Sub Jefe Unidad de Apoyo Hospital tipo 1  
Sub Jefe de Farmacia Hospital tipo 1

**Nivel 7** Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 2

**TABLA N° 70: Asignación de puntajes por tiempo servido**

Meses	Niveles						
	1	2	3	4	5	6	7
01 – 06	25	22	18	14	9	5	3
07 – 12	30	27	23	19	14	10	5
13 – 18	35	32	28	24	19	15	10
19 – 24	40	37	33	29	24	20	15
25 – 30	45	41	37	33	29	25	20
31 – 36	50	46	42	38	34	30	26
37 – 48	100	100	92	84	76	68	60
49 – 60	100	100	100	92	84	76	68
61 – 72	100	100	100	100	92	84	76
73 – 84	100	100	100	100	100	92	84
85 – 96	100	100	100	100	100	100	92
96 y más	100	100	100	100	100	100	100

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud O'Higgins, durante el período de evaluación, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes. En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

**Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como si fuera de un mes**

## 2. Relación de aportes realizados

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.

El puntaje máximo de este factor es de **50 puntos**.

El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda en cada caso.

La obtención del puntaje máximo (50 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

### 2.1. Valoración de aportes individuales:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

**TABLA N° 71: Valoración de los aportes individuales (50 puntos máximo)**

Cantidad de Aportes	Puntaje por aportes durante el periodo de evaluación
	Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Entre 1 y 2 Aportes	20
Entre 3 y 4 Aportes	35
Más de 4 Aportes	50

### 2.2. Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.

En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

**TABLA N° 72: Valoración de los aportes colectivos (50 puntos máximo)**

Cantidades de Aportes	Puntaje por cada contribución durante el período de evaluación Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16		
	Contribuciones Altamente Relevantes	Contribuciones Medianamente Relevantes	Contribución Relevante Baja
Puntaje por Aporte	13	9	6

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

### 3. Reconocimientos Institucionales

Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación, ya sea por desempeño destacado, por labor en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento. Se incluirá dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.

El informe será elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada.

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

**TABLA N° 73: Reconocimientos institucionales (50 puntos máximo)**

Cantidad de Reconocimientos	Puntaje por reconocimiento durante el período de evaluación Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
	Por desempeño destacado	Por labor en Beneficio de la comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)
Puntaje por Reconocimiento	10	13	10	13

Se entenderá como **Reconocimiento en Desempeño Destacado**, como aquel que sea distinto de los reconocimientos institucionales efectuados por los motivos en que el profesional haya trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o aquellos casos en que haya participado de comités y/o comisiones.

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud.

### 6.3.3. FARMACEÚTICOS O QUÍMICO FARMACEÚTICOS

#### 6.3.3.1. AREA TÉCNICA

Se acreditará mediante los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos:

**TABLA N° 74**

Factor	Puntaje Máximo
1. Relación , perfeccionamiento y Subespecialización	150
2. Labor docente y de Investigación realizada	100
3. Reconocimiento Academico	50
<b>Total Área Técnica</b>	<b>300</b>

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de **300 puntos máximo y 150 puntos el mínimo para aprobarla.**

**Los antecedentes válidos** que se recepcionarán en el primer proceso, serán las certificaciones de las **actividades realizadas entre el 2 de Mayo de 2006 y el 01 de Mayo de 2015**, mientras que para el segundo proceso corresponderán entre el **2 de Mayo de 2007 y el 1° de Mayo de 2016.**

**1. Factor de Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización.**

El **máximo puntaje** de este factor será de **150 puntos.**

A) En este factor se evaluará la especialización, subespecialización, actividades de capacitación y perfeccionamiento que haya obtenido el funcionario durante el periodo objeto de evaluación, se les evaluará con la Tabla N° 68.

**TABLA N° 75**

SUBFACTOR	PERIODO	Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Especialización y Subespecialización		150

**TABLA N° 76**

SUBFACTOR	PERIODO	Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16	Puntaje máximo del factor
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una		40	150
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una		20	150
Actividades de Perfeccionamiento por cada una		50	150

Las Especializaciones y Subespecializaciones se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad respectiva. Esta certificación también podrá ser emitida por otros Centros Formadores que otorguen la Subespecialización o por entidades certificadoras. Para estos efectos, también se considerará como Subespecialización o Especialidad derivada la experiencia adquirida como resultado del ejercicio en el Área de la subespecialidad respectiva, en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas semanales durante un periodo mínimo de cuatro años continuos, hecho que se certificará mediante un informe del Jefe del Servicio Clínico respectivo y refrendado por el Director de Servicio de Salud o por la Autoridad que corresponda.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. También serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño profesional, en que se considerará preferentemente aquellas que consideren las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de Capacitación, los objetivos del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde haya laborado el profesional funcionario durante el periodo evaluado.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones.

**Se considerarán como actividades de perfeccionamiento los diplomados, magíster, doctorados y en general todas aquellas actividades de perfeccionamiento con una duración superior a 160Hrs., cronológicas.**

Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en Áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.

#### 4. La labor docente y de investigación realizada.

El **puntaje máximo** de este factor será de **100 puntos** y contempla la evaluación de dos subfactores: labor docente e investigación realizada.

La obtención del puntaje máximo, se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (labor docente e investigación realizada), o a través de la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

##### 2.1. Labor docente

La labor docente se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud. Las certificaciones de las labores docentes serán acreditadas mediante Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Servicio y/o Jefe de Servicio Clínico, en los casos que corresponda, siendo exigible en este último caso que contenga como mínimo la fecha de realización, duración (horas), lugar y contenidos. La presentación respectiva identificará las actividades realizadas indicándose si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualización de normativas clínicas, tutoría de prácticas de alumnos de la misma carrera, docente guía en trabajo de seminario, de fin de carrera o tesis de pregrado realizadas en el establecimiento u otras, la institución donde se realizó y la duración de éstas.

**TABLA N° 77**

<b>LABOR DOCENTE</b>	<b>Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16</b>
<b>Aplicación de Puntaje</b>	0,5 puntos por cada hora pedagógica
<b>Puntaje máximo</b>	100 puntos

##### 2.2. Investigación

En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán éstas con precisión, indicándose además su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, con independencia del medio a través del cual hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.

**TABLA N° 78**

<b>Investigaciones Realizadas</b>	<b>Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/17</b>	
<b>De 1 a 2 investigaciones</b>	<b>Autor o Coautor</b>	<b>Colaborador</b>
<b>De 3 a 5 investigaciones</b>	40	25
<b>De 6 investigaciones y más</b>	60	50
	100	75

#### 3. Reconocimiento Académico

El **puntaje máximo** de este factor será de **50 puntos** y se acreditará con la presentación de al menos un reconocimiento formal que en el ejercicio de las tareas como docente, alumno o investigador, haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva.

**TABLA N° 79**

Reconocimiento Académico	Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
1 reconocimiento	20
2 reconocimientos	40
3 reconocimientos	50

**6.3.3.2. AREA CLÍNICA**

Evaluará los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, comprendiendo los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos (que se ajusta ponderadamente según las disposiciones transitorias del Reglamento):

**TABLA N° 80**

Factor	Puntaje Máximo
1. Atención abierta	80
2. Atención Cerrada	100
3. Atención en Procedimientos y Exámenes	160
4. Actuaciones en situaciones críticas	60
<b>Total Área Clínica</b>	<b>400</b>

El informe de los antecedentes cuantitativos y cualitativos a que se refieren los numerales 1 al 4, se hará en cada establecimiento, mediante Informe Fundado de los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, el cual indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones efectuadas por el profesional, **para cada año de evaluación. Se exigirá, además, un certificado de SOME, o de quien cumpla su función para evaluar los aspectos cuantitativos.**

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicara lo establecido en el punto **6.3.3.2.Bis.** de estas Bases, **Evaluación de Casos Especiales**, donde se establecerá la o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando algún factor no pueda ser aplicado.

El **puntaje mínimo** de esta área para aprobar el proceso de Acreditación será de **200 puntos**, mientras que el **puntaje máximo** será de **400 puntos**.

**1. Atención Abierta:**

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional en relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. En el caso de los profesionales químico farmacéuticos, se incluirá, también el número de pacientes considerados en los programas de consejería farmacéutica.

Se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación** de cada profesional funcionario, como ponderación diferenciada por cada año de evaluación. **El máximo puntaje es de 80 puntos.**

**TABLA N° 81**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Desde	Hasta	
90	100	9
85	89.9	7
80	84.9	6
75	79.9	5
Menor a 75		0

## 2. Atención Cerrada:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, las actividades profesionales realizadas, su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. En el caso de los profesionales químicos farmacéuticos se incluirá el número de camas a cargo con perfil farmacoterapéutico en relación con el número total de camas en trabajo, cuando corresponda; el número de problemas relacionados con medicamentos detectados en pacientes atendidos en el establecimiento y su relevancia; y el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal.

Este tipo de atención se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un máximo 100 puntos.

TABLA N° 82

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Desde	Hasta	
90	100	12
85	89.9	9
80	84.9	8
75	79.9	7
Menor a 75		0

## 3. Atención de Procedimientos y Exámenes.

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, a través de indicadores tales como el número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello de acuerdo al cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. Además, según corresponda, se considerarán actividades tales como la elaboración de dosis unitarias; la preparación y despacho de prescripciones y recetas, entre otras las de productos oncológicos, de nutrición parenteral y de productos magistrales, así como el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal; validación y gestión de calidad de exámenes; validación e implementación de técnicas de análisis; aseguramiento de calidad; implementación de nuevas técnicas validadas por normas de laboratorio clínico o laboratorio de análisis en el campo de la salud; u otras propias de estas profesiones.

Este tipo de atención se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un máximo 160 puntos.

TABLA N° 83

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje por año Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Desde	Hasta	
90	100	18
85	89.9	16
80	84.9	15
75	79.9	14
Menor a 75		0

## 4. Actuación en Situaciones Críticas:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las acciones destacadas desarrolladas en el período en evaluación de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente (se adjunta formulario tipo). Se entiende por situación crítica lo siguiente:

- Visitas extraordinarias, realización de exámenes diagnósticos y terapéuticos fuera del horario hábil, los fines de semana y festivos.
- Apoyo clínico a otras instituciones de la red asistencial con especial énfasis en la Atención Primaria.
- Emergencias sanitarias.
- Campañas sanitarias extraordinarias.
- Urgencias clínicas.
- Otras que la Comisión de Acreditación en conciencia considere como tal.

Las Actuaciones Críticas se medirán solo en su aspecto cualitativo de acuerdo a la siguiente tabla con un máximo de 60 puntos, que se certifica en la siguiente Tabla.

**TABLA N° 84: Actuación en Situaciones Críticas**

Concepto	Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
5 ó más	60
Entre 3 y 4	40
Entre 1 y 2	20

### 6.3.3.2. Bis. Evaluación de Casos Especiales

Para aquellos casos de funciones Directivas, Encomendación de funciones, profesional que se dedique ya sea parcial o totalmente a uno o dos factores solamente, y aquellos profesionales funcionarios que cumplan funciones de dedicación exclusiva, se aplicara la siguiente tabla, en la cual se encuentran los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda:

**TABLA N° 85: Evaluación de Casos Especiales**

Factor	Sit.1	Sit.2	Sit.3	Sit.4	Sit.5	Sit.6	Sit.7
Atención Abierta	150	110	0	340	0	0	0
Atención Cerrada	190	0	125	0	340	0	0
Atención en Procedimientos y Exámenes	0	230	215	0	0	340	0
Situaciones críticas	60	60	60	60	60	60	0
Otras Situaciones	0	0	0	0	0	0	400
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>						

Se define como:

Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada.

Situación 2: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes.

Situación 3: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes.

Situación 4: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada

Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla solo Atención en procedimientos y Exámenes.

Se entiende que en todas las situaciones anteriores, el profesional funcionario presenta Situaciones Críticas".

Situación 7: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en Comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud) en que se evaluará según lo señalado en esa situación según tabla N°92. (Los periodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán)

Las Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 6, son las que siguen a continuación, en las cuales se deja constancia que la evaluación de la Actuación en Situaciones Críticas queda tal como en la Tabla N° 84

del punto 4 anterior; mientras que la Situación 7 presenta una Tabla distinta, la Tabla N°92, que es para evaluar aquellos casos de profesionales que no realizan prestaciones asistenciales.

a) Situación 1: Aquella en que el profesional desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada.

**TABLA N° 86: Cumplimiento de la Programación.**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo
90.0	100.0	17	22	0
85.0	89.9	16	20	0
80.0	84.9	15	19	0
75.0	79.9	14	18	0
Menor a 75		0	0	0

b) Situación 2: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Abierta y Atención en Procedimientos y Exámenes.

**TABLA N° 87: Cumplimiento de la Programación.**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo
90.0	100.0	13	0	26
85.0	89.9	11	0	23
80.0	84.9	10	0	22
75.0	79.9	9	0	21
Menor a 75		0	0	0

c) Situación 3: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada y Atención en Procedimientos y Exámenes.

**TABLA N° 88: Cumplimiento de la Programación.**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo
90.0	100.0	0	14	24
85.0	89.9	0	13	22
80.0	84.9	0	12	20
75.0	79.9	0	11	19
Menor a 75		0	0	0

d) Situación 4: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

**TABLA N° 89: Cumplimiento de la Programación.**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo
90.0	100.0	38	0	0
85.0	89.9	36	0	0
80.0	84.9	35	0	0
75.0	79.9	34	0	0
Menor a 75 0		0	0	0

e) **Situación 5:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada.

**TABLA N° 90: Cumplimiento de la Programación.**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo
90.0	100.0	0	38	0
85.0	89.9	0	36	0
80.0	84.9	0	35	0
75.0	79.9	0	34	0
Menor a 75		0	0	0

f) **Situación 6:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla solo Atención en Procedimientos y Exámenes.

**TABLA N° 91: Cumplimiento de la Programación.**

Porcentaje cumplimiento por Año		Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo
90.0	100.0	0	0	38
85.0	89.9	0	0	36
80.0	84.9	0	0	35
75.0	79.9	0	0	34
Menor a 75		0	0	0

g) **Situación 7:** Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en Comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud) en que se evaluará según lo señalado en esa situación según tabla. (Los periodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán)

**TABLA N° 92: Actuación en situaciones Especiales**

<b>Puntaje</b>	<b>Entre el 02/05/2006 y el 01/05/2015 o 02/05/2007 y el 01/05/2016</b>
Por año de servicio en situaciones especiales	45

**6.3.3.3. AREA ORGANIZACIONAL**

Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, tendrá un máximo de 300 puntos y con un puntaje mínimo de 150. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

**TABLA N° 93**

<b>Factor</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
1. Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período	125
2. Relación de aportes relacionadas por el profesional en el período	100
3. Reconocimiento Institucionales	75
<b>Total Área Técnica</b>	<b>300</b>

Se considerará el tiempo servido entre el 2 de Mayo de 2006 y el 01 de Mayo de 2015 para el primer período, mientras que para el segundo proceso corresponderán entre el 2 de Mayo de 2007 y el 1° de Mayo de 2015.

Esta Área comprende tres factores, acreditados como en cada caso se indica:

**1. Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período.**

Se acreditará mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente. Esto aun cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

En su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un **máximo de 125 puntos** según el nivel siguiente:

**Nivel 1** Director de Servicio de Salud  
Subdirector Médico Servicio de Salud  
Director Hospital Tipo 1

**Nivel 2** Director Hospital Tipo 2  
Subdirector Médico Tipo 1

**Nivel 3** Jefes Depto. Direcciones de Servicio  
Director Atención Primaria  
Director Hospital Tipo 3  
Subdirector Médico Tipo 2  
Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 1  
Jefe Servicio Dental Hospital Tipo 1  
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Tipo 1  
Jefe Centro de Responsabilidad Hospital tipo 1 y 2

**Nivel 4** Jefe Servicio Farmacia Hospital Tipo 1  
Director Hospital Tipo 4  
Director Consultorio dependiente del Servicio de Salud y/o CESFAM  
Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 2

**Nivel 5** Subdirector Médico Tipo 3  
Jefe Servicio Farmacia Hospital Tipo 2  
Jefe Servicio Unidad de Apoyo Hospital Tipo 2  
Jefe Servicio Dental Hospital Tipo 2

**Nivel 6** Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 3  
Jefe Servicio Farmacia Hospital Tipo 3  
Jefe Servicio Dental Hospital Tipo 3

Jefe Unidad de Apoyo Hospital Tipo 3  
 Jefe Of. Profesiones Médicas y Paramédicas  
 Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 1  
 Sub Jefe Unidad de Apoyo Hospital tipo 1  
 Sub Jefe Servicio de Farmacia Hospital tipo 1

**Nivel 7** Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 2  
 Jefe Equipo Hospital Tipo 1 u Hospital Tipo 2  
 Jefes de Unidades a nivel del Servicio de Salud

**TABLA N° 94: Asignación de puntajes por tiempo servido**

Meses	Niveles						
	1	2	3	4	5	6	7
01 – 06	25	22	18	14	9	5	3
07 – 12	30	27	23	19	14	10	5
13 – 18	35	32	28	24	19	15	10
19 – 24	40	37	33	29	24	20	15
25 – 30	45	41	37	33	29	25	20
31 – 36	50	46	42	38	34	30	26
37 – 48	125	125	92	84	76	68	60
49 – 60	125	125	125	92	84	76	68
61 – 72	125	125	125	125	92	84	76
73 – 84	125	125	125	125	125	92	84
85 – 96	125	125	125	125	125	125	92
96 y más	125	125	125	125	125	125	125

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud O'Higgins, durante el período de evaluación, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como si fuera de un mes.

## 2. Relación de aportes realizados

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.

El **puntaje máximo** de este factor es de **100 puntos**.

El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda en cada caso.

La obtención del puntaje máximo (100 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

### 2.1. Valoración de aportes individuales:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

**TABLA N° 95: Valoración de los aportes individuales (100 puntos máximo)**

Cantidad de aportes	Puntaje para aportes durante el período de evaluación	
	Entre el 02/05/06 y 01/05/15	Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Entre 1 y 3	40	
Entre 4 y 5	70	
Entre 6 y más	100	

## 2.2. Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.

En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

**TABLA N° 96: Valoración de los aportes colectivos (100 puntos máximo)**

Cantidades de Aportes	Puntaje por cada contribución durante el período de evaluación Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16		
	Contribuciones Altamente Relevantes	Contribuciones Medianamente Relevantes	Contribución Relevante Baja
Puntaje por Aporte	25	18	12

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

## 3. Reconocimientos Institucionales

Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación, ya sea por desempeño destacado, por labor en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento. Se incluirá dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.

El informe será elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada.

El puntaje máximo de este factor es de 75 puntos.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

**TABLA N° 97: Reconocimientos institucionales (75 puntos máximo)**

Cantidad de Reconocimientos	Puntaje por reconocimiento durante el período de evaluación Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
	Por desempeño destacado	Por labor en Beneficio de la comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)
Puntaje por Reconocimiento	15	20	15	20

Se entenderá como **Reconocimiento en Desempeño Destacado**, como aquel que sea distinto de los reconocimientos institucionales efectuados por los motivos en que el profesional haya trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o aquellos casos en que haya participado de comités y/o comisiones.

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud.

### 6.3.4.- BIOQUÍMICOS

#### 6.3.4.1. AREA TÉCNICA

Se acreditará mediante los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos:

TABLA N° 98

Factor	Puntaje Máximo
1. Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	250
2. Labor docente y de investigación realizada	100
3. Reconocimiento académico	50
<b>Total Área Técnica</b>	<b>400</b>

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 400 puntos máximo y 200 puntos el mínimo para aprobarla.

Los antecedentes válidos que se recepcionarán en el primer proceso, serán las certificaciones de las actividades realizadas entre el 2 de Mayo de 2006 y el 01 de Mayo de 2015, mientras que para el segundo proceso corresponderán entre el 2 de Mayo de 2007 y el 1° de Mayo de 2016.

#### 1. Factor de Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización.

El máximo puntaje de este factor será de 250 puntos.

A) En este factor se evaluará la especialización, subespecialización, actividades de capacitación y perfeccionamiento que haya obtenido el funcionario durante el periodo objeto de evaluación se les evaluará con la Tabla N° 99 y 100..

TABLA N° 99

SUBFACTOR	PERIODO	Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
	Esspecialización y Subespecialización	250

TABLA N° 100

SUBFACTOR	PERIODO	Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16	Puntaje máximo del factor
		Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	40
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	20	250	
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	50	250	

Las Especializaciones y Subespecializaciones se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad respectiva. Esta certificación también podrá ser emitida por otros Centros Formadores que otorguen la Subespecialización o por entidades certificadoras, como por ejemplo el CONACEM, etc. Para estos efectos, también se considerará como Subespecialización o Especialidad derivada la experiencia adquirida como resultado del ejercicio en el Área de la subespecialidad respectiva, en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas semanales durante un período mínimo de cuatro años continuos, hecho que se certificará mediante un informe del Jefe del Servicio Clínico respectivo y refrendado por el Director de Servicio de Salud o por la Autoridad que corresponda.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las

personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. También serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño profesional, en que se considerará preferentemente aquellas que consideren las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de Capacitación, los objetivos del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde haya laborado el profesional funcionario durante el período evaluado.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y detallada de éstas, realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones.

**Se considerarán como actividades de perfeccionamiento los diplomados, magíster, doctorados y en general todas aquellas actividades de perfeccionamiento con una duración superior a 160 horas cronológicas.**

Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en Áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.

## 2. La labor docente y de investigación realizada.

El **puntaje máximo** de este factor será de **100 puntos** y contempla la evaluación de dos subfactores: labor docente e investigación realizada.

La obtención del puntaje máximo, se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (labor docente e investigación realizada), o a través de la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

### 2.1. Labor docente

La labor docente se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud. Las certificaciones de las labores docentes serán acreditadas mediante Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Servicio y/o Jefe de Servicio Clínico, en los casos que corresponda, siendo exigible en este último caso que contenga como mínimo la fecha de realización, duración (horas), lugar y contenidos. La presentación respectiva identificará las actividades realizadas indicándose si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualización de normativas clínicas, tutoría de prácticas de alumnos de la misma carrera, docente guía en trabajo de seminario, de fin de carrera o tesis de pregrado realizadas en el establecimiento u otras, la institución donde se realizó y la duración de éstas.

**TABLA N° 101**

LABOR DOCENTE	Puntaje	
	Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16	
Aplicación de Puntaje	0,5 puntos por cada hora pedagógica por año a evaluar	
Puntaje máximo	100 puntos	

### 2.2. Investigación

En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán éstas con precisión, indicándose además su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, con independencia del medio a través del cual hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.

**TABLA N° 102**

Investigaciones Realizadas	Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16	
	Autor o Coautor	Colaborador
De 1 a 2 investigaciones	50	40
De 3 a 5 investigaciones	75	60
De 6 investigaciones y más	100	90

### 3. Reconocimiento Académico

El **puntaje máximo** de este factor será de **50 puntos** y se acreditará con la presentación de al menos un reconocimiento formal que en el ejercicio de las tareas como docente, alumno o investigador, haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva.

TABLA N° 103

Reconocimiento Académico	Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
1 reconocimiento	20
2 reconocimientos	40
3 o más reconocimientos	50

#### 6.3.4.2. AREA CLÍNICA

Evaluará los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprenden los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos:

TABLA N° 104

Factor	Puntaje Máximo
1. Atención Abierta y Cerrada	230
2. Atención en Procedimiento y Exámenes	100
3. Actuación en Situaciones Críticas	70
<b>Total Área Técnica</b>	<b>400</b>

El informe de los antecedentes a que se refieren los numerales 1 al 3, lo harán los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo al que se encuentre asignado el profesional, **para cada año de evaluación**. Cuando estos cargos no existan en el establecimiento, el informe lo otorgará el Subdirector Médico o el Director en su defecto. En el caso del **último año del período objeto de acreditación**, se exigirá, además, un certificado de SOME o de quien cumpla su función.

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicara lo establecido en el punto **6.3.4.2 Bis**. de estas Bases, **Evaluación de Casos Especiales**, donde se establecerá la o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando alguno factor no pueda ser aplicado.

El **puntaje mínimo** de esta área para aprobar el proceso de Acreditación será de **200 puntos**, mientras que el **puntaje máximo** será de **400 puntos**.

#### 1. Atención Abierta y Cerrada:

**La Atención Abierta** se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, a través de indicadores tales como consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. En el caso de los profesionales bioquímicos, se incluirá, también el número de pacientes incluidos en programas de consejería farmacéutica.

**La Atención Cerrada** se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, las actividades profesionales realizadas, su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada.

Se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación** de cada profesional funcionario, como ponderación diferenciada por cada año de evaluación. **El máximo puntaje es de 230 puntos**.

**TABLA N° 105**

Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Desde	Hasta	
90.0	100.0	26
85.0	89.9	23
80.0	84.9	22
75.0	79.9	21
Menor a 75		0

**2. Atención de Procedimientos y Exámenes.**

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como el número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello de acuerdo al cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. Además, según corresponda, se considerarán actividades tales como la elaboración de dosis unitarias; la preparación y despacho de prescripciones y recetas, entre otras las de productos oncológicos, de nutrición parenteral y de productos magistrales, así como el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal; validación y gestión de calidad de exámenes; validación e implementación de técnicas de análisis; aseguramiento de calidad; implementación de nuevas técnicas validadas por normas de laboratorio clínico o laboratorio de análisis en el campo de la salud; u otras propias de estas profesiones.

Este tipo de atención se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un máximo 100 puntos.

**TABLA N° 106**

Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Desde	Hasta	
90.0	100.0	12
85.0	89.9	10
80.0	84.9	9
75.0	79.9	8
Menor a 75		0

**3. Actuación en Situaciones Críticas:**

Se acreditará mediante la relación cronológica de las acciones destacadas desarrolladas en el período en evaluación de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente (se adjunta formulario tipo). Se entiende por situación crítica lo siguiente:

- Visitas extraordinarias, realización de exámenes diagnósticos y terapéuticos fuera del horario hábil, los fines de semana y festivos.
- Apoyo clínico a otras instituciones de la red asistencial con especial énfasis en la Atención Primaria.
- Emergencias sanitarias.
- Campañas sanitarias extraordinarias.
- Urgencias clínicas.
- Otras que la Comisión de Acreditación en conciencia considere como tal.

Las Actuaciones Críticas se medirán solo en su aspecto cualitativo de acuerdo a la siguiente tabla con un máximo de 70 puntos, que se certifica en la siguiente Tabla.

**TABLA N° 107: Actuación en Situaciones Críticas**

Concepto	Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
5 o más	70
Entre 3 y 4	46
Entre 1 y 2	22

### 6.3.4.2. Bis. Evaluación de Casos Especiales

Para aquellos casos de funciones Directivas, encomendación de funciones, profesional que se dedique ya sea parcial o totalmente a uno o dos factores solamente, y aquellos profesionales funcionarios que cumplan funciones de dedicación exclusiva, se aplicara la siguiente tabla, que especifica los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda:

**TABLA N° 108: Evaluación de Casos Especiales**

Factor	Sit. 1	Sit.2	Sit.3	Sit.4
Atención Abierta	330	0	0	0
Atención Cerrada	0	330	0	0
Atención en Procedimientos y Exámenes	0	0	330	0
Situaciones críticas	70	70	70	0
<b>Otras situaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

Se define como:

Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

Situación 2: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada

Situación 3: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla solo Atención en Procedimientos y Exámenes.

Se entiende que en todas las situaciones anteriores, el profesional funcionario presenta "Situaciones Críticas".

Situación 4: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en Comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud) en que se evaluará según lo señalado en esa situación según tabla N°110.

Las Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 3, son las que siguen a continuación, en que se deja constancia que la evaluación de la Actuación en Situaciones Críticas queda tal como en la Tabla N° 107 del punto 3 anterior; mientras que la Situación 4 presenta una Tabla distinta, que es la número 110, que es para evaluar aquellos casos de profesionales que no realizan prestaciones asistenciales

a) Situaciones 1 a la 3: Aquellas en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo un tipo de Factor.

**TABLA N° 109: Cumplimiento de la Programación.**

Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Desde	Hasta	Por dedicación Exclusiva a un Factor
90.0	100.0	37
85.0	89.9	35
80.0	84.9	33
75.0	79.9	31
Menor a 75		0

b) Situación 4: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en Comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud) en que se evaluará según lo señalado en esa situación según tabla. (Los periodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán)

**TABLA N° 110: Actuación en situaciones Especiales**

<b>Puntaje</b>	<b>Entre el 02/05/2006 y el 01/05/2015 o 02/05/2007 y el 01/05/2016</b>
Por año de servicio en situaciones especiales	45

**6.3.4.3. AREA ORGANIZACIONAL**

**Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, tendrá un máximo de 200 puntos y con un mínimo de puntaje de 100.**

Los factores que considera esta Área son los siguientes:

**TABLA N° 111**

<b>Factor</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
1. Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período.	100
2. Relación de aportes realizados por el profesional en el período	50
3. Reconocimientos Institucionales	50
<b>Total Área Organizacional</b>	<b>200</b>

Se considerará el tiempo servido entre el **2 de Mayo de 2006 y el 01 de Mayo de 2015** para el primer período, mientras que para el segundo proceso corresponderán entre el **2 de Mayo de 2007 y el 1° de Mayo de 2016**.

Esta Área comprende tres factores, acreditados como en cada caso se indica:

**1. Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período.**

Se acreditará mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente. Esto aun cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

En su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un **máximo de 100 puntos** según el nivel siguiente:

**Nivel 1** Director de Servicio de Salud

Subdirector Médico Servicio de Salud  
Director Hospital Tipo 1

**Nivel 2** Director Hospital Tipo 2

Subdirector Médico Tipo 1

**Nivel 3** Jefes Depto. Direcciones de Servicio

Director Atención Primaria  
Director Hospital Tipo 3  
Subdirector Médico Tipo 2  
Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 1  
Jefe Servicio Dental Hospital Tipo 1  
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Tipo 1  
Jefe Centro de Responsabilidad Hospital tipo 1 y 2

**Nivel 4** Jefe Servicio Farmacia Hospital Tipo 1

Director Hospital Tipo 4  
Director Consultorio dependiente del Servicio de Salud y/o CESFAM  
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Tipo 2

**Nivel 5** Subdirector Médico Tipo 3

Jefe Servicio Farmacia Hospital Tipo 2  
Jefe Servicio Unidad de Apoyo Hospital Tipo 2  
Jefe Servicio Dental Hospital Tipo 2

**Nivel 6** Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 3

Jefe Servicio Farmacia Hospital Tipo 3

Jefe Servicio Dental Hospital Tipo 3  
 Jefe Unidad de Apoyo Hospital Tipo 3  
 Jefe Of. Profesiones Médicas y Paramédicas  
 Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 1  
 Sub Jefe Unidad de Apoyo Hospital Tipo 1  
 Sub Jefe Servicio de Farmacia Hospital tipo 1

**Nivel 7** Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Tipo 2  
 Jefe Equipo Hospital Tipo 1 u Hospital Tipo 2  
 Jefes de Unidad a nivel de Servicio de Salud

**TABLA N° 112: Asignación de puntajes por tiempo servido**

Meses	Niveles						
	1	2	3	4	5	6	7
01 – 06	25	22	18	14	9	5	3
07 – 12	30	27	23	19	14	10	5
13 – 18	35	32	28	24	19	15	10
19 – 24	40	37	33	29	24	20	15
25 – 30	45	41	37	33	29	25	20
31 – 36	50	46	42	38	34	30	26
37 – 48	100	100	92	84	76	68	60
49 – 60	100	100	100	92	84	76	68
61 – 72	100	100	100	100	92	84	76
73 – 84	100	100	100	100	100	92	84
85 – 96	100	100	100	100	100	100	92
96 y más	100	100	100	100	100	100	100

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud O'Higgins, durante el período de evaluación, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como si fuera de un mes.

## 2. Relación de aportes realizados

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejoras en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.

El puntaje máximo de este factor es de **50 puntos**.

El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda en cada caso.

La obtención del puntaje máximo (50 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

### 2.1. Valoración de aportes individuales:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

**TABLA N° 113: Valoración de los aportes individuales (50 puntos máximo)**

Cantidad de aportes	Puntaje por contribución durante el período de evaluación	
	Entre el 02/05/06 y 01/05/15	Entre el 02/05/07 y 01/05/16
Entre 1 y 2	20	
Entre 3 y 4	35	
Entre 4 y más	50	

## 2.2. Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.

En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

**TABLA N° 114: Valoración de los aportes colectivos (50 puntos máximo)**

Cantidades de Aportes	Puntaje por cada contribución durante el período de evaluación Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16		
	Contribuciones Altamente Relevantes	Contribuciones Medianamente Relevantes	Contribución Relevante Baja
Puntaje por Aporte	13	9	6

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

## 3. Reconocimientos Institucionales

Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación, ya sea por desempeño destacado, por labor en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento. Se incluirá dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.

El informe será elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada.

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

**TABLA N° 115: Reconocimientos institucionales (50 puntos máximo)**

Cantidad de Reconocimientos	Puntaje por reconocimiento durante el período de evaluación Entre el 02/05/06 y 01/05/15 Entre el 02/05/07 y 01/05/16			
	Por desempeño destacado	Por labor en Beneficio de la comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)
Puntaje por Reconocimiento	10	13	10	13

Se entenderá como **Reconocimiento en Desempeño Destacado**, como aquel que sea distinto de los reconocimientos institucionales efectuados por los motivos en que el profesional haya trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o aquellos casos en que haya participado de comités y/o comisiones.

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud.

#### **6.4. DE LA PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES**

La Comisión podrá acordar criterios para asignar puntajes en casos excepcionales, considerando previamente todos los elementos incluidos en estas bases, los cuales deberán quedar consignados en acta con sus fundamentos correspondientes.

La asignación de puntajes a los postulantes se hará por mayoría simple de los integrantes de la Comisión.

**De los acuerdos de la Comisión, así como de los puntajes asignados en cada rubro y en total con sus fundamentos se dejará constancia en actas.**

#### **6.5. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN**

Efectuada la evaluación, la Comisión confeccionará un listado preliminar con los profesionales ordenados según puntajes decrecientes conforme al resultado del proceso de acreditación.

Este listado se publicará **en la Subdirección de Recursos Humanos, Departamentos de Recursos Humanos, Oficinas de Personal de los Establecimientos, página Web del Servicio y en otros medios que el Servicio estime conveniente.** A través de esta publicación se entenderá que todos los profesionales se encontrarán notificados de sus resultados.

#### **6.6. DE LAS APELACIONES**

Los profesionales tendrán derecho a apelar ante el Director del Servicio de Salud, respecto de los puntajes asignados por la Comisión de Acreditación, en el plazo establecido en el Cronograma del punto 5 de estas Bases.

Dentro de este plazo deberán entregar directamente su apelación, en duplicado, señalando con precisión el factor o rubro al que apelan y los documentos, antecedentes y fundamentos en que apoyan su reclamación.

**Las apelaciones se harán llegar al Director del Servicio,** a través de la Subdirección de Recursos Humanos, Departamentos de Recursos Humanos y se enviará o entregará al apelante, según corresponda, el duplicado como certificación de la recepción de la apelación por el organismo receptor.

En ella no podrán acompañarse ni hacerse valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante del Proceso de Acreditación.

El Director del Servicio deberá pronunciarse en única instancia respecto de la apelación presentada por el profesional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la apelación.

#### **6.7. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN.**

La Comisión de Acreditación dará a conocer los resultados del proceso de acreditación a través de la emisión de nóminas que serán difundidas por las Oficinas de Personal de los Establecimientos, por la Subdirección de Recursos Humanos y página web del Servicio de Salud, en las cuales se indicará:

- a) Los funcionarios que cumplieron con los puntajes mínimos, ordenados por cada profesión y nivel, de manera decreciente según los puntajes obtenidos,
- b) Los funcionarios que **no** cumplieron con los puntajes mínimos de acreditación, ordenados por cada profesión.
- c) A los profesionales que participaron en el proceso de Acreditación se les notificará de su resultado en Oficina de Personal del establecimiento al que pertenecen.

Estas nóminas, firmadas por el Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Acreditación serán entregadas al Director del Servicio de Salud para su sanción mediante resolución.

#### **7. DE LA COMISION DE ACREDITACIÓN**

1) La Comisión de Acreditación estará formado por:

- a) El Subdirector Médico del Servicio de Salud o quien ejerza esa función, quien la presidirá.
- b) Los Directores de establecimientos a los que pertenecen los profesionales que se presentan al proceso de acreditación.
- c) Un representante de la unidad que desarrolle la función de auditoría médica, designado por el Director del Servicio de Salud.

- d) Un representante de la instancia que asesore al Director del Hospital de mayor complejidad, en materias de ética, designado por el Director del Servicio de Salud.
- e) El Jefe Gestión de Personal del Servicio de Salud, que actuará como Secretaria Ejecutiva de la Comisión.
- f) Un representante de los profesionales funcionarios de la profesión respectiva y su suplente, elegidos por sorteo entre los profesionales del Nivel III de la Etapa Planta Superior del Servicio de Salud. En caso que no haya profesionales funcionarios que no cumplan este requisito, el Director del Servicio de Salud nombrará el representante y su suplente de la profesión respectiva. Si no los hubiere, nombrará cualquier otro profesional funcionario. En todo caso, el profesional elegido o nombrado, según sea el caso, integrará la Comisión en carácter voluntario.
- g) Un representante de cada profesión afecta a esta acreditación, elegido por la asociación gremial más representativa de entre los profesionales funcionarios del Servicio de Salud.
- h) Tres Jefes de Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo de los establecimientos del Servicio de Salud, elegidos por sorteo efectuado por el Subdirector Médico del Servicio de Salud o quien haga sus veces cuando éste no exista.
- 2) Los integrantes de esta Comisión señalados en las letras c), d) y f) serán designados por resolución del Director de Servicio de Salud en la que se incluirán, además, los representantes a que se refiere la letra g), todos del numeral anterior.
- 3) El sorteo de los profesionales funcionarios que integrarán la Comisión de Acreditación, señalados en las letras f) y h) del numeral 1), se efectuará a más tardar el día **19 de agosto del 2015 a las 15:30 PM**, en que participarán al menos el Subdirector Médico del Servicio de Salud, el representante de la Unidad Auditoria Médica, los Representantes Gremiales designados y el Jefe Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud, quién actuará como Ministro de Fe.
- 4) Los representantes de cada profesión de las asociaciones gremiales afectas a la acreditación, señalados en la letra g) del numeral 1), deberán ser nominados, mediante documento dirigido al Presidente de la Comisión de Acreditación.
- 5) La Comisión de Acreditación actuará válidamente con la mitad de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayorías simples de los asistentes.
- 6) Si las asociaciones gremiales no efectuaren la nominación o si bien el nominado no asiste a la primera citación, ello no obstará a la constitución de la Comisión. Del mismo modo, la inasistencia del representante de la asociación gremial respectiva a las sesiones tampoco obstará al funcionamiento válido de la Comisión.
- 7) La Comisión de Acreditación podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada. Asimismo, podrá requerir de las dependencias administrativas y de los profesionales en proceso de acreditación, las rectificaciones y/o complementación de antecedentes que estime necesarios, según criterios aplicables por igual a todos los participantes.
- 8) La Comisión de Acreditación se constituirá en fecha establecida en cronograma del punto 5.
- 9) Las personas nominadas en este Comité, deberán estar en los procesos de Acreditación del año 2015 y 2016.

## **8. EFECTOS DE LA ACREDITACION**

Los profesionales que aprueben el proceso de acreditación accederán en el respectivo cargo al nivel inmediatamente siguiente, siempre que exista cupo financiero para ello, lo que deberá ser reconocido por resolución del Director del Servicio de Salud, a contar de cuya data percibirán la asignación de experiencia calificada. El Director deberá dictar dicha Resolución en el plazo de 30 días corridos, contados de la fecha de resolución del proceso.

De no existir cupo, pasarán a integrar, por orden de precedencia, una nómina por profesión, en espera del cupo financiero para estos casos. El nuevo monto de la asignación de experiencia calificada sólo se pagará desde que se genere dicho cupo financiero. No obstante lo anterior, el profesional funcionario se entenderá acreditado para todos los efectos legales.

Los profesionales que no aprueben la acreditación a que deban someterse mantendrán su cargo y el nivel en que se encontraren, pero deberán presentar anualmente sus antecedentes para nuevas acreditaciones en ese cargo.

## **9. PAGO DE LA ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA**

La asignación de experiencia calificada se pagará mensualmente, la primera de las cuales a contar del 01 del mes siguiente al de la total tramitación de la Resolución que la conceda y siempre que exista cupo financiero

para pagar la asignación. Esta asignación tendrá carácter de imponible para fines de previsión y salud, no se encuentra afecta a la limitación máxima de rentas establecida en el inciso final del Art. 11° de la ley 15.076 y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

Corresponderá su pago en los porcentajes calculados sobre el sueldo base, en la siguiente forma:

Nivel II 82%  
Nivel III 102%

## 10. VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y LOS ANTECEDENTES

La obligación de veracidad de los antecedentes presentados por los profesionales funcionarios se extiende a las relaciones cronológicas que deben hacer respecto de los factores a evaluar en cada Área y al carácter fidedigno de la información que presenten para el mismo objeto. Por eso es que se solicita que la presentación de los antecedentes se haga bajo la forma de una declaración jurada simple puesta en una carta dirigida a la Comisión de Acreditación, en la que expresamente se afirme que los hechos y antecedentes proporcionados son verídicos, tal como se encuentra consignado en estas bases.

Corresponde hacer la advertencia que las declaraciones que resultaren ser falsas pueden ser constitutivas del delito sancionado en el Art. 210 del Código Penal.

## 9. DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DURANTE EL AÑO 2015

Las presentes Bases tendrán vigencia para los procesos de acreditación de los profesionales funcionarios de los años 2015 y 2016.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PSIC. FERNANDO TRONCOSO REINBACH  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

### Distribución:

- Colegio Médico de Chile
- Colegio de Químicos Farmacéuticos
- Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile
- Colegio de Bioquímicos
- Establecimientos
- Dpto. Subdirección Gestión Asistencial D.S.S.
- Dpto. Subdirección RR.HH. D.S.S.
- Unidad de Personal D.S.S.
- Oficina de Partes D.S.S.